

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3940/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 03/10/2025

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloria General de la Republica; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias especificas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta N° 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país CUBA presentada por el establecimiento WATT´S S.A., N° LEEPP 13-104 en la Oficina SAG Maipo e ingresada con el N° 001-25 con fecha 21-03-2025.
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento WATT´S S.A., LEEPP N° 13-104, según consta en los antecedentes de la Circular N° 667/2025 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

 HABILITESE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.
RUT:	76.455.830-8
Dirección:	Camino Lonquén 12021, San Bernardo, Región Metropolitana, Chile
N° de Registro LEEPP:	13-104

Mercado o País:

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
Elaboradora de Productos Lácteos		Leche UHT; Crema de leche; Bebidas lácteas; Helados y mezclas para helados
Almacén Frigorífico	BOVINO	Alimentos refrigerados
Bodegas Secas		Alimentos que no requieren refrigeración

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 19 de agosto del año 2027.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
667/2025Circular	11/09/2025

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Juan Francisco Tapia Bergqvist JEFE DE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Andres Medel Quiñones MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana -Oficina Regional Metropolitana
- MARIA MORENO MELLA Representante legal WATTS S.A

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=184739099&hash=74e40